



GACETA UNIVERSITARIA

[f/GacetaUABC](#)

gaceta.uabc.mx

[Gaceta UABC](#)

gaceta@uabc.edu.mx

16 de diciembre de 2019 - Edición Especial **No. 439**

ACUERDO DE CREACIÓN DEL CONSEJO ASESOR HONORÍFICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

ACUERDO DE CREACIÓN DEL CONSEJO ASESOR HONORÍFICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO, rector de la Universidad Autónoma de Baja California, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3 fracción VI y 25 de la *Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California*, y 15 de su *Estatuto General*, y

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad Autónoma de Baja California es una institución de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como fines impartir educación superior para formar profesionales y ciudadanos comprometidos con el desarrollo de la sociedad, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.
2. Que en su evolución histórica, la Universidad se ha caracterizado por mantener en su trabajo institucional una línea de continuidad en sus planes y programas de trabajo, de tal forma que ha venido avanzando y consolidándose, al mismo tiempo que ha creado nuevos proyectos de desarrollo que han dado respuesta a las exigencias de los tiempos que esa evolución ha demandado.
3. Que, igualmente, la Universidad se ha distinguido por reconocer las capacidades y experiencias de universitarios que han contribuido a su transformación y desarrollo, y que en función de ello, la institución realiza esfuerzos por mantener viva su memoria histórica y poner al servicio de la propia institución el cúmulo y diversidad de experiencias, capacidades y perspectivas que generen aportaciones significativas para la construcción de la visión institucional y contribuyan a su consolidación.
4. Que la Universidad debe de impulsar y participar en la realización de estudios e investigaciones, desde diversas perspectivas científicas, que tengan como interés de estudio primordial a la propia institución y que contribuyan al desarrollo de la Universidad y de la educación superior en el estado de Baja California y en el país.
5. Que al Consejo Asesor que a través del presente Acuerdo se crea, se integrarán como miembros personas que, por su experiencia y conocimiento de la problemática universitaria y educativa, puedan contribuir al desarrollo de proyectos institucionales que consideren tanto la evolución histórica de la universidad como sus necesidades de cambio hacia el futuro.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Consejo Asesor Honorífico de la Universidad Autónoma de Baja California, como un órgano colegiado de consulta, encargado de opinar y asesorar al rector en los asuntos relacionados con el desarrollo de las actividades universitarias para la producción, integración y difusión de información de interés nacional y regional, mismo que ejercerá sus funciones en coordinación con el rector de la Universidad.

Los integrantes del Consejo Asesor desempeñarán sus funciones en dicho órgano colegiado de manera honorífica y deberán contar con la disponibilidad necesaria para atender la agenda del mismo.

SEGUNDO. El Consejo Asesor Honorífico de la Universidad Autónoma de Baja California tendrá las siguientes funciones:

- I. Emitir opiniones sobre los proyectos de los programas institucionales que sean presentados para su consideración;
- II. Propiciar la participación de los sectores de productivos y usuarios de la Universidad, a fin de coadyuvar en el fortalecimiento de la vinculación de la institución para la mejor realización de sus fines;
- III. Opinar con respecto de la necesidad de realizar investigaciones sobre la Universidad, que tengan como finalidad el estudio del pasado, presente y proyección al futuro de la institución; así como el examen de procesos y prácticas que puedan contribuir a resolver los retos de la Universidad ante las demandas sociales, culturales y económicas;
- IV. Asesorar y proponer acciones para orientar y mejorar el desarrollo de las actividades institucionales, mediante la elaboración de recomendaciones específicas en la materia;
- V. Opinar sobre los proyectos de textos normativos relacionados con la Universidad, cuando el rector los someta a su consideración; y
- VI. Opinar sobre cualquier otra cuestión que someta a su consideración el rector.

TERCERO. El Consejo Asesor Honorífico de la Universidad Autónoma de Baja California estará integrado por las personas que el rector designe para formar parte del mismo.

El Consejo se reunirá con la periodicidad que los asuntos de su competencia lo requieran, y será convocado por el coordinador del Consejo.

CUARTO. El Consejo Asesor Honorífico de la Universidad Autónoma de Baja California contará con un coordinador, que será nombrado por el rector de la Universidad de entre los miembros y durará en este por el periodo que el rector determine.

El coordinador del Consejo contará con las siguientes facultades:

-
- I. Convocar a los miembros del Consejo a las sesiones y reuniones que sean necesarias para resolver en los asuntos de su competencia;
 - II. Proponer el orden del día de las sesiones y reuniones del Consejo;
 - III. Presidir y moderar las sesiones y reuniones del Consejo; y
 - IV. Las demás que determine el rector y el *Reglamento del Consejo Asesor Honorífico de la Universidad Autónoma de Baja California*.

QUINTO. El coordinador y los integrantes del Consejo Asesor no recibirán remuneración alguna por sus participaciones y contribuciones, toda vez que el cargo que ostentan es de carácter honorífico.

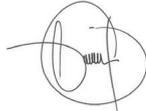
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en la *Gaceta Universitaria*.

SEGUNDO. Las personas que hayan ejercido y en el futuro ejerzan la alta y honrosa responsabilidad de ocupar la titularidad de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Baja California, por ese solo hecho, serán miembros permanentes del Consejo Asesor, si así lo desean.

Mexicali, B. C., 20 de noviembre de 2019

“POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE”



DR. DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO
RECTOR

DIRECTORIO

Rector

Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo

Secretario General

Dr. Edgar Ismael Alarcón Meza

Vicerrectora Campus Ensenada

Dra. Mónica Lacavex Berumen

Vicerrector Campus Mexicali

Dra. Gisela Montero Alpírez

Vicerrectora Campus Tijuana

Mtra. Edith Montiel Ayala

Secretario de Rectoría e Imagen Institucional

Lic. Alberto Guerrero Reyes

Jefa del Departamento de Comunicación / Editora Jefa

M.C. María Magnolia Gutiérrez Boneo

Redacción y Corrección

Lic. Olivia Yaritza López Segoviano

Asistente Editorial

M.E. Abril Guadalupe Corpus Parra

Fuente Informativa

Lic. Norma Angélica Gómez Bravo-Rectoría

M.E. Paulina Moreno Rangel-Campus Ensenada

Lic. Isaac Daniel Coronado Ortega-Campus Mexicali

Mtro. Guillermo Navarro Vázquez-Campus Tijuana

Formación y Diseño

Lic. Evangelina García Leyva

Lic. Fabiola Martínez Payán

Lic. Alejandra Anchondo Dávila

Gaceta Digital

Lic. Beatriz Díaz Gutiérrez

16 de diciembre de 2019.

Edición Especial Número 439

Órgano informativo

oficial de la Universidad Autónoma de Baja California, editado por el Departamento de Comunicación de la Secretaría de Rectoría e Imagen Institucional. Integrante de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (Anuies) y del Consorcio de Universidades Mexicanas (Cumex)

Av. Reforma #1375. Col. Nueva Mexicali, Baja California, C.P. 21100

Tel. (686) 553-41-67

GacetaUABC 

GacetaUABC 

gaceta.uabc.mx 

Gaceta UABC 

gaceta@uabc.edu.mx 

Suscríbete al boletín

gacetaUABC



<http://gaceta.uabc.mx/boletin>

Recibe cada día en tu correo electrónico las noticias más recientes del acontecer universitario.

Información generada en las diferentes unidades académicas de los tres campus universitarios: **Ensenada, Mexicali, Tijuana.**